

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de enero de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario P/

AUTO SUSTANCIACIÓN No.038

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de enero del año
dos mil veintitrés (2023).

Allegada la contestación de la demanda de reconvención propuesta por la señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, en contra del señor LEONARDO JAIRO LÓPEZ BARBOZA, en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, manifestando que propone excepciones de mérito, por lo que se dispondrá dar traslado de éstas a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, dará traslado de ellas, a la parte demandante por el término de cinco (05) días.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENGASE por contesta la demanda de reconvención por parte del demandado LEONARDO JAIRO LÓPEZ BARBOZA, oportunamente a través de apoderado judicial.

2º) por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvención.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El juez,

HUGO NARANJO TOBON
km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 018
HOY, 27 DE ENERO DE 2023 A LAS
08:00 A.M.
EL SECRETARIO P/ JULIO ANDRÉS
GALEANO PAREJA.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c24ef8e75c86e4b53f2b7a8fb5a25b8404cee16427ca3385807a2e0f81e7e6**

Documento generado en 26/01/2023 02:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>